

RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

PRIMERO.- En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto. Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 75, la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

SEGUNDO.- La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la resolución por la que se convocó la segunda concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024, con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO.- Considerando las propuestas de resolución definitiva de 6 de septiembre de 2024, 16 de septiembre de 2024 y 19 de septiembre de 2024, formuladas y notificadas por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. La cuantía total concedida en la presente resolución asciende a 281.400,50 €:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
71159956A	23.650,00 €	ESTADOS UNIDOS - LA PANDA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	6	0
Z1812791M	13.450,50 €	SENEGAL - ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES SL	6	1,33
77387302F	16.650,00 €	ARGENTINA - BITCOINFORME SL	6	0
41560839T	12.850,00 €	TAILANDIA - AMADEUS IT GROUP SA	6	0
71301805B	13.950,00 €	CHILE - MCR INTERNATIONAL EXECUTIVE SEARCH CONSULTING SL	6	1,5
77678148H	16.650,00 €	ARGENTINA - HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SL	6	0
71191735L	14.350,00 €	CHILE - TRACK GLOBAL SOLUTIONS SL	6	0
45342610L	11.850,00 €	POLONIA - PERSAN SA	6	0
46068580V	17.750,00 €	CHINA - EIBENS CONSULTING SL	6	0
77170478G	17.900,00 €	CUBA - IPSA TRADING SL	6	0

CSV : GEN-15fc-4d42-39fd-0221-91dc-a0fa-631d-0993

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 26/09/2024 10:48 | NOTAS : F



05466129H	11.650,00 €	PORTUGAL - PARATY HOTELES SL	6	0
71181802E	25.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - JAMONES SEGOVIA SA	6	0
77928040S	11.850,00 €	POLONIA - PERSAN SA	6	0
02729725Q	21.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - SACYR SA	6	0
44668611N	21.600,00 €	ESTADOS UNIDOS - COMPAC CORPORATE SL	6	0
51508870W	14.250,00 €	INDONESIA - PROPHERO GLOBAL SL	6	0
77195029Z	16.400,00 €	PANAMÁ - SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS SL	6	0

2. Declarar desistidas las siguientes solicitudes a la subvención del "Proyecto ICEX Vives", tras no haber sido aceptadas en el plazo establecido para ello, conforme al artículo 14.4 de las Bases Regulatoras:

DNI / NIE / Pasaporte	DESTINO
48751955M	PAÍSES BAJOS - BRANDSPASION TRADE SLL

El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a la ciudad de destino, visado y/o permisos de residencia, instalación, alojamiento y manutención durante el período de las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La resolución será notificada a los interesados mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX www.icex.es.

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

Elisa Carbonell Martín

	CSV : GEN-15fc-4d42-39fd-0221-91dc-a0fa-631d-0993 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN FECHA : 26/09/2024 10:48 NOTAS : F
---	---